



Comunicado Oficial N.º 004

La Comisión Nacional de Circuitos informa que, debido a un involuntario error de tipeo en el Reglamento Particular publicado el 19 de agosto del presente año, en el punto 6.1. Categorías, se digitó erróneamente que la cilindrada de la categoría TC Light corresponde a 0 – 1300 c.c.

Por medio de la presente se aclara que la corrección corresponde a la categoría TC Light, cuya cilindrada oficial es de 0 – 1275 c.c. como lo establece el Reglamento Técnico 2025.

Se recuerda que un Reglamento Particular no puede modificar los Reglamentos General y Técnico, siendo estos últimos la normativa de referencia.

Asimismo, se reitera a todos los equipos y pilotos que la velocidad máxima permitida en la entrada y salida de pits será estrictamente controlada, y su incumplimiento podrá derivar en sanciones conforme a lo establecido en el art. 15.4 del Reglamento General 2025.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

**Comisión Nacional de Circuitos
FEDAK**

Quito, 20 de agosto de 2025

